

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORROS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS

Comparecen, por una parte, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda., representada por su Gerente General, en adelante la “**COOPERATIVA**” y, por otra, el(la) “**SOCIO(A)/CLIENTE**” o “**TITULAR**” quienes convienen en suscribir el presente Contrato de Apertura de Cuenta de Ahorros y Servicios Electrónicos, a la que se denominará la “**CUENTA**”. para lo cual él el(la) “**SOCIO(A)/CLIENTE**” o “**TITULAR**” conviene en someterse a las leyes ecuatorianas, y en especial al Código Orgánico Monetario y Financiero, y demás normativa legal vigente aplicable. Declaro que fui informado previo la entrega de mis datos personales del tratamiento que la COOPERATIVA realizara a los mismos.

PRIMERA: SERVICIOS. - El (los) TITULAR(ES) manifiesta(n) su voluntad de abrir la CUENTA; y por su parte la COOPERATIVA accede a dicha apertura, en la que se efectuarán depósitos y retiros de dinero, notas de débito y crédito, y transferencias, en moneda de curso legal, según las órdenes que reciba del (los) TITULAR(ES). El (los) TITULAR(ES) accederá(n) a cualquiera de los servicios inherentes a este contrato, ofrecidos o que ofreciere la COOPERATIVA, siendo su manifestación de aceptación la suscripción de este contrato. El (los) TITULAR(ES), aun cuando no haga(n) uso de esos servicios, expresa(n) su consentimiento en cuanto a los términos y condiciones referentes a cada uno de ellos. Se compromete(n), además, a pagar a la COOPERATIVA el costo de los mismos cuando lo(s) utilice, mediante débito automático de su cuenta; entendiéndose que, en caso de no poseer en la cuenta los fondos necesarios para realizar dicho pago, no tendrá derecho a la utilización de los mismos.

SEGUNDA: FUNCIONAMIENTO. - La CUENTA se manejará por medio de la huella dactilar o la cédula de identidad/ciudadanía o pasaporte o usuario y clave del TITULAR o su apoderado, bajo los siguientes preceptos:

1. Las transacciones se efectuarán una vez identificado el TITULAR mediante su huella dactilar o la cédula de identidad/ciudadanía o pasaporte o usuario y clave.
2. Una persona distinta al(los) TITULAR(ES) podrá realizar retiros en las ventanillas mediante autorización expresa del mismo, constante en la papeleta de retiro, para lo cual además presentará la correspondiente cédula de identidad o de ciudadanía del TITULAR(ES) y del tercero. Un tercero que tenga un poder notariado también podrá realizar el retiro, para lo cual deberá presentar el poder y su cédula de identidad o de ciudadanía o pasaporte.
3. Solamente el área de Operaciones de la COOPERATIVA está autorizada para el bloqueo de una cuenta:
 - a) Por una orden judicial; b) Por orden de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a través del sistema de providencias judiciales, debidamente verificadas por la Unidad de Riesgos de la COOPERATIVA; c) Por inconsistencias en la información brindada por el socio, que impida la verificación de los datos; d) Por disposición de la Cooperativa, cuando se identifiquen valores pendientes de pago; e) Cuando se incumplan los procesos o políticas internas de la Institución, en especial con la información que deba ser entregada a la unidad de cumplimiento. Se podrá ordenar bloqueo contra retiro, depósito y transferencias en efectivo o en cheque o a través de canales digitales.

El(los) TITULAR(ES) faculta(n) a la COOPERATIVA a entregar los fondos de su CUENTA a las personas que él(ellos) autorice (n) debidamente para retirar valores de su cuenta.

TERCERA: DEPÓSITO EN CHEQUE(S).- Los depósitos efectuados en cheques serán tomados en gestión de cobro y no autorizan al(os) TITULAR(ES) a disponer de estos fondos sino hasta que hayan sido pagados por el banco girado y acreditados en la cuenta. Si los cheques consignados en la cuenta fueren devueltos o protestados por el banco, la COOPERATIVA reversará el valor del cheque y debitará el costo de devolución. La COOPERATIVA notificará y entregará al(os) TITULAR(ES) dichos cheques, para lo cual el/los TITULAR(ES) deberá(n) mantener los datos actualizados en la Cooperativa. Asimismo, si la consignación se ha efectuado violentando cualquier norma relacionada con el endoso, la COOPERATIVA reversará el valor del depósito y devolverá el documento. En caso de no contar con saldo suficiente en la CUENTA para realizar el reverso del depósito, el(los) TITULAR(ES) se compromete(n) irrestrictamente a devolver los valores retirados o reversados, más los cargos que por la inconformidad del cheque se generen.

CUARTA: INTERESES. - Los valores depositados en la CUENTA devengarán los intereses que públicamente ofrezca la COOPERATIVA, mismos que se pagarán o capitalizarán en los períodos determinados.

QUINTA: COMPENSACIÓN. - El(los) TITULAR(ES) autoriza(n) expresamente a la COOPERATIVA debitar de su CUENTA cualquier saldo que se encuentre adeudando, exigible a favor de la COOPERATIVA.

SEXTA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS. - El(los) TITULAR(ES), declara(n) expresamente que los fondos y/o bienes entregados a la COOPERATIVA, no provienen ni serán destinados a ninguna actividad ilegal o ilícita, en consecuencia el TITULAR exime a la COOPERATIVA de toda responsabilidad inclusive respecto a terceros, si esta afirmación fuese falsa o errónea. El(los) TITULAR (ES) autoriza(n) a la COOPERATIVA para realizar las investigaciones que considere

pertinentes, de transacciones inusuales o sospechosas tipificadas en las Leyes de Prevención de Lavado de Activos y Leyes Conexas, particularmente en las relacionadas con prevención de lavado de activos, y a proporcionar toda la información del caso a las autoridades competentes.

La COOPERATIVA podrá requerir en cualquier momento la presentación de respaldos del origen de fondos y/o bienes entregados.

SEPTIMA: AUTORIZACION.- El(los) TITULAR(ES) autoriza(n) expresa e indefinidamente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda., para que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la de Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, sus referencias personales y/o patrimoniales anteriores o posteriores a la suscripción de esta autorización, sea como deudor(es) principal(es) o codeudor(es), sobre su comportamiento crediticio, manejo de cuenta(s) de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero, según corresponda.

Faculta(n) expresamente a la Cooperativa para transferir o entregar dicha información sea física o a través de cualquier sistema tecnológico, referente a las operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(n), sea como deudor principal o codeudor, con la Cooperativa a todos los Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas.

En caso de cesión, transferencia, titularización o cualquier otra forma de transferencia de las operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(n), sea como deudor principal o codeudor con la Cooperativa, la persona natural o jurídica cesionaria o adquirente, también adquiere las obligaciones y derechos especificados en este contrato, desde ya queda expresamente facultada para realizar las mismas actividades establecidas en los dos párrafos precedentes y en todo lo establecido en este instrumento.

Autorizo de manera libre, voluntaria, específica, informada e inequívoca, para que la Cooperativa realice la verificación correspondiente de mis datos personales en el sistema de Consulta del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, servicio otorgado por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador o en cualquier entidad sea pública o privada que brinde este servicio.

OCTAVA: PLAZO. - El plazo de vigencia del presente Contrato es indefinido. No obstante, las partes unilateralmente o de común acuerdo, podrán darlo por concluido en cualquier momento bajo las políticas internas de La COOPERATIVA. La COOPERATIVA podrá unilateralmente bloquear la cuenta si llegase a detectar falsedad de los datos proporcionados por el(los) TITULAR(ES) hasta la validación de los mismos por parte del el(los) TITULAR(ES), o cualquier otra causa que considere suficiente, en concordancia con los procedimientos internos. Terminado este Contrato, la COOPERATIVA no recibirá depósitos en la CUENTA, y su saldo podrá ser retirado en ventanilla.

NOVENA: SERVICIOS ELECTRÓNICOS. - El(los) TITULAR(ES) de la cuenta autoriza(n) expresamente a la COOPERATIVA para que toda implementación tecnológica con la que se otorgue nuevos servicios a los socios y/o clientes le sean proporcionados sin necesidad de otro requerimiento, pudiendo la COOPERATIVA para el efecto registrar su impronta dactiloscópica o usuario y clave, las mismas que deben ser utilizadas para la verificación de información previa a cualquier transacción.

DÉCIMA: AUTORIZACIÓN. - Autorizo expresa, indefinidamente, de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. para que proceda con el envío de mensajes de texto, llamadas telefónicas, etc., a través de todos los medios digitales como pueden ser celular, correo electrónico o cualquiera que la Cooperativa considere conveniente. Dichos mensajes serán con fines informativos, venta directa, comercial, publicitaria, o para la prestación o utilización de servicios de valor agregado que la Cooperativa pueda ofrecer. Sin que tenga ningún tipo de restricción para el envío de la información que la Cooperativa desee darme a conocer.

DÉCIMA PRIMERA: MOVIMIENTOS DE LA CUENTA. - La COOPERATIVA pondrá a disposición del(os) TITULAR(ES), mecanismos de consulta de sus transacciones a través de medios físicos, y cuando esté disponible por medios electrónicos, telefónicos o solicitando en el área de negocios los cortes de cuenta correspondientes. En caso de que el (los) TITULAR(ES) no los objete dentro del plazo 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha de la transacción, se entenderá su conformidad con la información consultada o entregada.

DÉCIMA SEGUNDA: VERIFICACIÓN DE DATOS. - En caso que la Cooperativa no pueda realizar el proceso de confirmación de datos de apertura de cuenta, procederá a bloquear la cuenta del socio hasta que éste facilite la información necesaria para realizar las confirmaciones de apertura.

DÉCIMA TERCERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.- Autorizo de manera libre, voluntaria, específica, informada e inequívoca, sin que existan vicios de consentimiento, para que la Cooperativa realice el tratamiento de mis datos personales, pudiendo realizar recolección, almacenamiento, uso, transmisión, transferencia, supresión y actualización, mismos que se encuentran entregados al momento de la firma de este documento, además de los que puedan ser recolectados de las diferentes fuentes de información a nivel nacional, teniendo plena autorización para poder recabar mi información.

La información entregada podrá ser tratada por la Cooperativa, sus encargados o personas responsables a quienes se transmita o transfiera la información, en este sentido el tratamiento por la presente autorización podrá tener por objeto las finalidades legítimas para brindar todos los productos o servicios que oferte: cumplir las obligaciones contractuales y reglamentarias, prestación de los servicios contratados, atender y dar solución a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos formulados a la Cooperativa, crear y actualizar los perfiles transaccionales, realizar gestiones comerciales, ofrecer productos o servicios, propios o de terceros, realizar gestión de cobranzas, elaboración de perfiles, enriquecimiento de bases de datos de la Cooperativa, verificación de solvencia patrimonial o crediticia, incluyendo aquellos relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de carácter comercial que permitan evaluar la concertación de negocios en general, la conducta comercial o la capacidad de pago del titular de los datos, informar sobre los cambios realizados a los productos y servicios de la Cooperativa, informar sobre campañas y estrategias promocionales y de mercadeo por cualquier medio físico o electrónico a consideración de la Cooperativa, analizar las tendencias y comportamientos de consumo. Para lo cual conozco que existe interés legítimo y necesidad de tratar mis datos para la oferta de productos y servicios que solicito me sean entregados.

Autorizo la transferencia de mis datos personales a terceros con la finalidad de realizar campañas, cobros por mora, beneficios a ser otorgados, obtención de información de fuentes de datos, para ofertar todos los productos y servicios que la Cooperativa considere, dichos datos podrán ser enviados a causa directa o indirecta del servicio o producto solicitado, para lo cual se mantendrán los niveles de protección adecuados, disponiendo de las medidas de seguridad, privacidad y confidencialidad necesarias y efectivas para evitar la pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de mis datos. Además, autorizo la transferencia o comunicación internacional de mis datos personales para el caso de procesos electorales de la Cooperativa, para lo cual deberán tener en cuenta lo establecido en la Ley, reglamento y resoluciones emitidas por la autoridad competente.

En caso de existir información que fuese ilícita, falsa, inexacta, errónea, incompleta o caduca, conozco que se podrá solicitar la actualización, rectificación o eliminación de la misma, según los procesos definidos por la Institución, una vez verificada la existencia del error, además de la suspensión del tratamiento de datos.

La Cooperativa puede actualizar su Política de Privacidad cuando sea necesario. Los cambios sustanciales serán notificados mediante un aviso en la página web institucional.

Esta autorización de tratamiento de datos personales podrá ser revocada en cualquier momento, de acuerdo con los mecanismos designados por la Cooperativa que se encuentran disponibles en la página web www.maquita.fin.ec y que declaro conocerlos. El tratamiento realizado antes de revocar el consentimiento es lícito, en virtud de que este no tiene efectos retroactivos. Sin embargo, se deja constancia que, por la relación contractual entre LA COOPERATIVA y el(los) TITULAR(ES), estos datos son necesarios para el mantenimiento de las relaciones y para el cumplimiento del Contrato. En caso que el(los) TITULAR(ES) llegase(n) a revocar este consentimiento, el presente Contrato se dará automáticamente por terminado, para lo cual no deberá mantener ningún tipo de producto activo en la COOPERATIVA. Esta revocatoria no tendrá en ningún caso efecto retroactivo.

DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN POR MEDIOS ESCRITOS O ELECTRÓNICOS. - Faculto a la Cooperativa de manera indefinida, para que pueda enviar notificaciones con fines informativos, de venta directa, comercialización de productos y servicios de valor agregado, cobranza judicial y extrajudicial, por cualquier medio digital, así como llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro medio digital, para lo cual acepto recibir dicha información en las direcciones electrónicas y números telefónicos registrados en la Cooperativa, me comprometo a que en caso de existir cambios en mis datos de contacto, realizaré la actualización correspondiente y notificaré a la Cooperativa de manera inmediata, ya que conozco que toda la información enviada por la Institución por estos canales a esas direcciones se considerará como recibida.

DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE BLOQUEO DE CUENTAS.- Autorizo se realice el bloqueo de mis cuentas cuando se incumplan los procesos o políticas internas de la Institución en especial con la información que debe ser entregada a la Unidad de Cumplimiento de la Cooperativa, para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, en caso de ser requerido por la autoridad competente; o, por la no actualización de datos anualmente, para lo cual la Cooperativa queda autorizada para realizar este proceso cuantas veces sea necesario o requerido. El bloqueo deberá levantarse con la entrega de información solicitada por la Unidad de Cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA: NORMAS Y DECLARACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO.- Además de las estipulaciones contenidas en las demás cláusulas del presente Contrato, el(los) TITULAR(ES) declara(n) expresamente que conoce(n) el contenido de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos así como los Reglamentos que sobre esta materia han dictado o llegaren a dictar las autoridades competentes, así como los derechos y obligaciones de la COOPERATIVA y el(los) TITULAR(ES) normados en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, por lo cual las partes desde ya se comprometen a cumplir dichas normas en todo lo que fuere aplicable respecto al presente Contrato. Para lo cual se deja expresa constancia de lo siguiente:

- a) Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos, se someterán al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico y sus reglamentos. Cuando la ley requiera u obligue que la información conste por escrito, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, siempre que la información que contenga sea accesible para su posterior consulta. Cuando la ley requiera u obligue que la información sea presentada o conservada en su forma original, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, si, siendo requerido conforme a la ley, puede comprobarse que ha conservado la integridad de la información a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como mensaje de datos. Se considera
-

que un mensaje de datos permanece íntegro, si se mantiene completo e inalterable su contenido, salvo algún cambio de forma, propio del proceso de comunicación, archivo o presentación.

- b) Previo acuerdo entre las partes y cumpliendo con todas las obligaciones previstas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos y sus reglamentos, se podrán desmaterializar los documentos que por ley deban ser instrumentados físicamente. Los documentos desmaterializados deberán contener las firmas electrónicas correspondientes debidamente certificadas ante una de las entidades autorizadas y deberán ser conservadas conforme a lo establecido en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. La COOPERATIVA y el(los) TITULAR(ES) se autorizan mutua y expresamente el uso o transmisión de mensajes de datos, pero única y exclusivamente respecto a las transacciones objeto del presente contrato y las que en el futuro se ponga a disposición de el(los) TITULAR(ES). Cualquier operación y transacción mercantil, financiera o de servicios, que se realice entre las partes de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato, con mensajes de datos, a través de redes electrónicas, se someterá a los requisitos y solemnidades establecidos en la ley que las rijan, en todo lo que fuere aplicable, y tendrá el mismo valor y los mismos efectos jurídicos que los señalados en dicha ley.
 - c) Los contratos electrónicos podrán ser instrumentados mediante mensajes de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un Contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos. El perfeccionamiento de los contratos electrónicos se someterá a los requisitos y solemnidades previstos en las leyes y se tendrá como lugar de perfeccionamiento el que acordaren las partes. Las partes acuerdan expresamente que la recepción, confirmación de recepción, o apertura del mensaje de datos, no implica aceptación del contrato electrónico, la misma que deberá realizarse expresamente por cada contrato electrónico.
 - d) El(los) TITULAR(ES) declara que ha(n) sido informado(s) clara, precisa y satisfactoriamente sobre los equipos y programas que requiere para acceder a los registros o mensajes de datos por lo cual expresa su consentimiento para aceptar registros electrónicos o mensajes de datos. El(los) TITULAR(ES), al otorgar o confirmar electrónicamente su consentimiento, deberá demostrar razonablemente que puede acceder a la información objeto de su consentimiento. Si con posterioridad a dicho consentimiento existiesen cambios de cualquier tipo, incluidos cambios en equipos, programas o procedimientos, necesarios para mantener o acceder a registros o mensajes electrónicos, de forma que exista el riesgo de que el(los) TITULAR(ES) no sea capaz de acceder o retener un registro electrónico o mensaje de datos sobre los que hubiera otorgado su consentimiento, LA COOPERATIVA le proporcionará de forma clara, precisa y satisfactoria la información necesaria para realizar estos cambios, así como informará al CLIENTE sobre su derecho a retirar el consentimiento previamente otorgado sin la imposición de ninguna condición, costos o consecuencias.
 - e) La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio. Cuando se fijare la firma electrónica en un mensaje de datos, aquella deberá enviarse en un mismo acto como parte integrante del mensaje de datos o lógicamente asociada a éste. Se presumirá legalmente que el mensaje de datos firmado electrónicamente conlleva la voluntad del emisor, quien se someterá al cumplimiento de las obligaciones contenidas, en dicho mensaje de datos, de acuerdo a lo determinado en la ley.
 - f) El(los) TITULAR(ES) también declara(n) que conoce(n) que la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos dispone que, la contratación de productos y servicios por medios electrónicos, incluido el comercio electrónico, debe tener el consentimiento expreso de el(los) TITULAR(ES). Por lo tanto, el(los) TITULAR(ES), libre y voluntariamente declara(n) que desde ya otorga(n) su expreso consentimiento así como que ha(n) sido informado(s) en forma clara y precisa sobre su derecho u opción de recibir la información en papel o por medios no electrónicos; su derecho a objetar su consentimiento, el(los) TITULAR(ES) declara(n) que conoce(n) los procedimientos para retirar su consentimiento y para actualizar la información proporcionada a LA COOPERATIVA, así como al derecho que le asiste para que, posteriormente al consentimiento, el(los) TITULAR(ES) pueda(n) obtener una copia impresa en papel de los registros electrónicos.
 - g) Por su parte LA COOPERATIVA declara que, mediante el presente contrato ha informado a el(los) TITULAR(ES) a través de su página web institucional, respecto a todos los requisitos, condiciones y restricciones para que él pueda hacer uso de los servicios ofertados por LA COOPERATIVA. El(los) TITULAR(ES) ratifica(n) esta declaración indicando que no tiene(n) nada que reclamar al respecto. El(los) TITULAR(ES) declara(n) su voluntad expresa para recibir los envíos periódicos de mensajes de datos que remita LA COOPERATIVA con información relacionada con los productos y servicios objeto del presente Contrato, así como de los nuevos servicios y productos que se vayan implementando, en forma individual o a través de listas de correo, directamente o mediante cadenas de mensajes. Por lo expuesto el(los) TITULAR(ES) declara(n) que se adhiere(n) voluntariamente al uso y aceptación de mensajes de datos y firmas electrónicas, en la forma prevista en el presente Contrato y en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos y sus reglamentos.
 - h) Las partes aceptan expresamente que cuando se presentare como prueba una firma electrónica certificada por una entidad de certificación de información acreditada, se presumirá que esta reúne los requisitos determinados en la Ley, y que, por consiguiente, los datos de la firma electrónica no han sido alterados desde su emisión y que la firma electrónica pertenece al signatario. Para mejor conocimiento del(los) TITULAR(ES) a continuación se transcriben algunas definiciones que constan en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos:
-

1. Certificado de firma electrónica. - Es el mensaje de datos que certifica la vinculación de una firma electrónica con una persona determinada, a través de un proceso de comprobación que confirma su identidad.
2. Firma electrónica. - Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, y que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.
3. Mensaje de Datos. - Es toda información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercambiada por cualquier medio. Serán considerados como mensajes de datos, sin que esta enumeración limite su definición, los siguientes documentos electrónicos, registros electrónicos, correo electrónico, servicios web, telegrama, télex, fax e intercambio electrónico de datos.
4. Red electrónica de información. - Es un conjunto de equipos y sistemas de información interconectados electrónicamente.
5. Sistema de información. - Es todo dispositivo físico o lógico utilizado para crear, generar, enviar, recibir, procesar, comunicar o almacenar, de cualquier forma, mensajes de datos.
6. Servicio electrónico. - Es toda actividad realizada a través de redes electrónicas de información.
7. Comercio electrónico. - Es toda transacción comercial realizada en parte o en su totalidad, a través de redes electrónicas de información.
8. Desmaterialización electrónica de documentos. - Es la transformación de la información contenida en documentos físicos a mensajes de datos.

La utilización por parte del(los) TITULAR(ES) de los servicios y productos ofertados en el presente Contrato por cualquiera de los medios ofertados en el mismo, incluyendo los que se vayan ofertando al amparo de la presente cláusula, implicará la aceptación del(los) TITULAR(ES) de los servicios y productos, sin que sea necesario para ello la suscripción de nuevos contratos.

DÉCIMA SÉPTIMA: IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS. - Conozco que el presente contrato no incluye cláusulas prohibidas por la legislación. Toda estipulación en contrario o aquellas cláusulas que impliquen renuncia o disminución de un derecho del usuario financiero reconocido por la ley, serán nulas de pleno derecho.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de controversia, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad donde se celebra este Contrato, o de la ciudad de Quito a elección de la COOPERATIVA y al trámite pertinente.

Las partes aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas de este Contrato a través de nuestra firma sea esta física, electrónica o por medio de mis (nuestros) patrones biométricos.

Lugar y Fecha:

**POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
MAQUITA CUSHUNCHIC LTDA.**

TITULAR

Nombres:

CI/CC/PAS. /RUC #:

Declaro que recibo(imos) una copia del presente documento.

AUTO-CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL PARA PERSONAS NATURALES

En cumplimiento a las regulaciones establecidas en la Disposición General Primera de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión en concordancia con lo establecido en la Resolución NAC-DGERCGC19-00000045, establezco en este formulario los datos residencia fiscal solicitados.

A. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA O INVERSIÓN

Nombre de la persona:							
Apellidos:				Nombres:			
Fecha de nacimiento: (AAAA/MM/DD)		Año:		Mes:		Día:	
Dirección permanente de residencia (calle, número, piso, departamento, referencia de ubicación)							
Ciudad:	Quito	Provincia:	Pichincha	Código o postal:		País:	Ecuador

B. DATOS DE RESIDENCIA FISCAL

1) ¿Es una persona estadounidense para fines fiscales?				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si respondió Sí, indique su número de identificación del contribuyente de Estados Unidos:					
2) ¿Es residente de cualquier otro país distinto de Estados Unidos para fines fiscales?				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si respondió Sí:					
- Enumere estos países:					
- Proporcione el número de identificación del contribuyente para cada país que indicó anteriormente:					

C. CERTIFICACION Y COMPROMISO

Por este medio certifico que la información proporcionada en este formulario es correcta y completa.

- Autorizo a Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. a proporcionar, directa o indirectamente, la información contenida en este formulario y/o una copia de este formulario a cualquier autoridad fiscal pertinente o cualquier parte autorizada para auditar o realizar un control similar de Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. para fines fiscales, así como a divulgar a tales autoridades fiscales o tal parte cualquier información adicional que pudiese poseer Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. y que es pertinente para mi calificación para cualquier beneficio reclamado con base en esta certificación.
- Acepto que la información contenida en este formulario y la información relacionada con mis cuentas en Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. (incluso la información sobre los saldos de cuentas y pagos recibidos) se notifique a las autoridades fiscales pertinentes, y que estas autoridades proporcionen esta información a cualquier otro país enumerado en la lista anterior como un país en el cual soy residente para fines fiscales.
- Me comprometo a avisar inmediatamente a Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. sobre cualquier cambio en las circunstancias que motive que la información contenida en este documento sea incorrecta y a proporcionar a Cooperativa de Ahorro y Crédito Maquita Cushunchic Ltda. un formulario actualizado y apropiado de Auto-certificación de Residencia Fiscal en un plazo de 30 días a partir de la fecha del cambio en las circunstancias.



**MAQUITA
CUSHUNCHIC**
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Firma	Fecha (AAAA/MM/DD)
<hr/> <p>IDENTIFICACIÓN:</p>	
Nombre del firmante:	Calidad en la que funge el firmante (si el formulario no es firmado por el propietario beneficiario):